



CONSEJO UNIVERSITARIO

**RESOLUCIÓN Nro. C.U. 377-2016-UCACUE
(26 de octubre de 2016).**

CONSIDERANDO:

Que, la Ley Orgánica de Educación Superior, LOES en el artículo 46 establece que para el ejercicio del cogobierno las universidades y escuelas politécnicas definirán y establecerán órganos colegiados de carácter académico y administrativo;

Que, el artículo 11 del Estatuto Orgánico de la UCACUE señala que el Consejo Universitario es la máxima instancia compartida de legislación, administración y régimen académico;

Que, mediante Resolución RPC-SE-07-Nro. 030-2015 de 27 de agosto de 2015, el Consejo de Educación Superior (CES) ha aprobado el "Reglamento para la Regulación de Aranceles, Matrículas y Derechos en las Instituciones de Educación Superior Particulares";

Que, el Artículo 17 de la Ley Orgánica de Educación Superior señala "(...) El Estado reconoce a las universidades y escuelas politécnicas autonomía académica, administrativa, financiera y orgánica, acorde con los principios establecidos en la Constitución de la República";

Que, el artículo 73 de la Ley en referencia, dispone: "El cobro de aranceles, matrículas y derechos por parte de las instituciones de educación superior particular, respetará el principio de igualdad de oportunidades y será regulado por el Consejo de Educación Superior. No se cobrará monto alguno por los derechos de grado o el otorgamiento del título académico";

Que, mediante Resolución Nro. C.U. 271-2015 UCACUE de 26 de octubre de 2015, se aprueba el "Reglamento de Aranceles, Matrículas y Derechos" de la Universidad Católica de Cuenca;

Que, el Artículo 1, del Reglamento de para la Regulación de Aranceles, Matrículas y Derechos en IES Particulares, dispone que "(...) es de aplicación obligatoria para las instituciones de educación superior (IES) particulares, incluyendo aquellas que reciben rentas y asignaciones del Estado.";

Que, Ingeniero Humberto Salamea Carpio, Mgs Vicerrector Administrativo en sesión ordinaria correspondiente al mes de octubre solicita que a partir de esta fecha sean reconsiderados los valores fijados para la Unidad de Titulación correspondiente a Octubre 2016 - Marzo 2017, sugiriéndose el valor de USD 182,00 que comprende el pago de la matrícula y aranceles de instrumentación;

Que, el inciso segundo del artículo 17 del Estatuto Orgánico de la Universidad Católica de Cuenca, establece: "Sus resoluciones publicadas en la web institucional, serán de obligatorio cumplimiento para toda la Comunidad Universitaria";

[Handwritten signature]



**SECRETARIA
GENERAL**



En uso de las facultades que le otorga el numeral 3 del artículo 19 del Estatuto Orgánico UCACUE; En uso de las facultades que le otorga el numeral 3 del artículo 19 del Estatuto Orgánico UCACUE;

RESUELVE:

ARTÍCULO 1.- Aprobar que, a partir de la presente fecha, el costo de la matrícula y aranceles de instrumentación para la Unidad de Titulación correspondiente a Octubre 2016 – Marzo 2017, será de USD 182.00 dólares. Si algún estudiante erogó una cantidad mayor, para esta misma Unidad de Titulación, se procederá a su devolución previa solicitud personalizada.

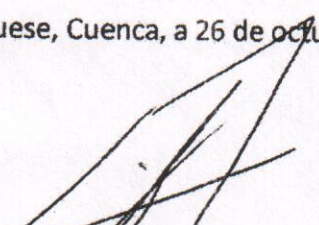
ARTÍCULO 2.- Se exceptúa a la Unidad Académica de Salud y Bienestar, por la necesidad tutorial de dichas carreras.

DISPOSICIONES FINALES

PRIMERA.- Encárguese de la ejecución de la presente resolución a el Vicerrector Administrativo, Decanos de Unidades Académicas, Director de Tecnología, Información y Comunicación; y, Directora Financiera..

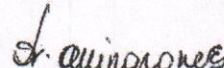
SEGUNDA.- Esta Resolución entrará en vigencia a partir de la fecha de su aprobación, sin perjuicio de su publicación en la página web;

Comuníquese, Cuenca, a 26 de octubre de 2016


Dr. Enrique Pozo Cabrera, Mgs.

RECTOR UNIVERSIDAD CATÓLICA CUENCA



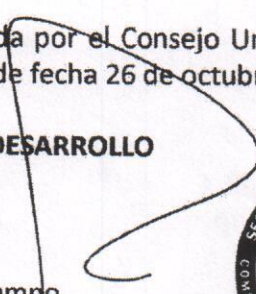

Dr. Aníbal Robles Ocampo, Mgs.

SECRETARIO GENERAL



CERTIFICO: Que la presente Resolución fue aprobada por el Consejo Universitario de la Universidad Católica de Cuenca, en sesión ordinaria de fecha 26 de octubre de 2016

DIOS, PATRIA, CULTURA Y DESARROLLO


Dr. Aníbal Robles Ocampo,

SECRETARIO GENERAL UNIVERSIDAD CATÓLICA CUENCA

